

RESOLUCIÓN N° 24

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;
2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la Parte A del informe de febrero de 20121 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 2 al 8 del documento 88 SG/12/CS4) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del documento 88 SG/12/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 3 del documento 88 SG/12/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con la siguiente modificación:

En el Anexo 3 (Nuevo Capítulo 4.X. Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura):

- a) En la primera línea del Artículo 4.X.4., cambiar el orden de las palabras "físicas" y "gestión" para que se lea "La bioseguridad es una serie de medidas de gestión y físicas..."
3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)